

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA Viernes 9 de Junio de 1972

No.17.117

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto No. 702 de 19 de Mayo de 1972; Por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística una Obra.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Contrato No. 11 de 22 de Marzo de 1972; Celebrado entre La Nación y Adelina M. Vda. de Riera.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resuelto No. 119 de 9 de Mayo de 1972; Por el cual se concede una importación.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Educación

INSCRIBESE EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA UNA OBRA

RESUELTO NUMERO 702
Panamá, 19 de Mayo de 1972.

EL MINISTRO DE EDUCACION,
por instrucciones de la Junta
Provisional de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que el Lic. JUAN JOSE GARRIDO MANSFIELD, varón, mayor de edad, panameño, soltero, vecino de esta ciudad, con cédula de Identidad Personal No. 8-AV-7742, con oficina en la Calle 32 No. 15, hablando en nombre y representación del señor RUPERTO H. CHUE, varón, mayor de edad, panameño, casado, comerciante, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Vía España No. 828, con cédula de Identidad Personal No. 3-20-937, según poder que se acompaña, solicita a su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "BANDERA PANAMEÑA", de la cual es autor el señor CHUE;

Que la obra en mención consta de 36 páginas con 35 ilustraciones en colores todas relacionadas con la Bandera Nacional, su descripción, su uso público y privado. En la portada se encuentra la Bandera Nacional y debajo la leyenda "Bandera Panameña, Manual de Informaciones e.

Instrucciones sobre la Bandera Panameña", los bordes de la portada y Contraportada se encuentra adornados con los colores de la Bandera Nacional. En la contraportada en el medio se encuentra un mapa del Istmo de Panamá, con la Bandera Nacional.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "BANDERA PANAMEÑA", que ha sido solicitada por el Lic. JUAN JOSE GARRIDO MANSFIELD, en su calidad de representante legal del señor RUPERTO H. CHUE.

Expidase a favor del interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL BALBINO MORENO.
El Ministro de Educación.

BENIGNO QUINTERO S.
El Viceministro de Educación
para Asuntos Administrativos
y Financieros.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

CONTRATO

CONTRATO No.11

Entre los suscritos, a saber: ING. NILSON A. ESPINO, Ministro de Agricultura y Ganadería, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la Junta Provisional de Gobierno y quien en lo sucesivo se llamará EL GOBIERNO, por una parte y por la otra la señora ADELINA M. VDA. DE RIERA, Mejicana, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.E-8-24821 en su propio nombre y

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR ENCARGADO:
HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora de La Nación (Via Tocumen) Apartado 66A.
Panamá 9A, Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2960

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00.
En el Exterior B/8.00
Un año En la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05 — Solicitese en la Oficina de
ventas d. Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

representación, quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido en celebrar un contrato basado en las siguientes cláusulas:

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Prestar sus servicios al GOBIERNO como Contadora III en la Zona 2—Veraguas, por el término de un (1) año, contado a partir del 1.º de enero hasta el 31 de diciembre de 1972.

SEGUNDO: Trasládarse en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sea necesario y fijar su residencia en el lugar que le asigne su superior inmediato.

TERCERO: Acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este contrato, reciba del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por conducto de sus superiores inmediatos.

CUARTO: Observar buena conducta privada y pública.

QUINTO: No hacer uso de la prensa, ni de ningún otro organismo de divulgación, sin previa autorización del Ministerio de Agricultura y Ganadería. De la misma forma el CONTRATISTA se compromete a no mezclarse en la política nacional o internacional del país.

SEXTO: Renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este contrato y a someter toda cuestión que pueda surgir sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

EL GOBIERNO SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Utilizar los servicios de la señora ADELINA M. VDA. DE RIERA, como Contadora III en la Zona 2—Veraguas, por el término de un (1) año, contado a partir del 1.º de enero al 31 de diciembre de 1972.

SEGUNDO: Pagarle al CONTRATISTA la suma de (DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS) B/.250.00. MENSUALES, como única remuneración por sus servicios, a partir de esa misma fecha, con cargo a la partida No.10.1.09.00.08.602 del actual presupuesto de rentas y gastos vigente.

TERCERO: Conceder al CONTRATISTA un (1) mes de vacaciones con derecho a sueldo después de once (11) meses de servicios continuos, de conformidad con lo establecido por la Ley 121 de 6 de abril de 1943, reformativa del Artículo 796 del Código Administrativo.

CUARTO: Este contrato podrá ser rescindido administrativamente por el GOBIERNO en cualquier momento, siempre que hubiere causal para ello. Si la rescisión obedeciere a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, el CONTRATISTA sólo tendrá derecho al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión. Además de estas causales se agregan las señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal.

Este contrato necesita para su validez de la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la Junta Provisional de Gobierno, del Miembro de la Junta Provisional de Gobierno y del Contralor General de la República, para constancia de lo convenido, se firma en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos.

POR EL GOBIERNO

ING. NILSON A. ESPINO
Ministro de Agricultura y
Ganadería.

EL CONTRATISTA

ADELINA M. VDA. DE RIERA
Cédula No. E-8-24821

REFRENDO:

LCDO. DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.— JUNTA
PROVISIONAL DE GOBIERNO.— MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y GANADERIA. Panamá 22
de marzo de mil novecientos setenta y dos.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LCDO. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

ING. NILSON A. ESPINO
Ministro de Agricultura y
Ganadería.

Ministerio de Comercio e Industrias

CONCEDENSE UNA IMPORTACION
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS

RESUELTO NUMERO 119
Panamá, 9 de mayo de 1972

El Ministerio de Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización de la
Junta Provisional de Gobierno

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 27 de abril de 1972, el señor Carlos Cambra P., en representación de MELO & CIA., S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuestos de introducción OCHOCIENTOS (800) SACOS DE CINCUENTA (50) LIBRAS DE SEMILLAS DE MAIZ PIONNER, procedentes de Nicaragua.

Que esta solicitud tiene como fundamento el artículo tercero de la circular No. 12 de la Comisión Arancelaria del Ministerio de Hacienda y Tesoro que dice:

ARTICULO TERCERO: Créase el arancel 044-01-02, maíz sin moler para semilla, previa autorización del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. .LIBRE.

RESUELVE:

Conceder al señor Carlos Cambra P., en representación de MELO & CIA., S. A., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción OCHOCIENTOS (800) SACOS DE CINCUENTA (50) LIBRAS DE SEMILLAS DE MAIZ PIONNER, procedentes de Nicaragua.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ARISTIDES ROMERO JR.
Ministro de Comercio
e Industrias.

JORGE L. QUIROS P.
Vice Ministro de Comercio
e Industrias a.i.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00 A.M.) en punto de la mañana del día doce (12) del mes de Junio de mil novecientos setenta y dos (1972), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en dos (2) sobres cerrados en papel sellado y con el timbre "Soldado de la Independencia", para la Rehabilitación de aproximadamente cinco kilómetros más cuatrocientos siete metros (5k/407) de calles en la Ciudad de Panamá, en el siguiente proyecto:

Rehabilitación de Calles. Parque Lefevre
y Río Abajo Oriental.

La Licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes reguladores de la materia. Téngase presente que deben acompañarse los certificados de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos, el de la Caja de Seguro Social, la Patente Comercial y el certificado de Idoneidad expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

Los planos y especificaciones respectivos podrán obtenerse en el Departamento de Calles del Ministerio de Obras Públicas, previa consignación de la suma de SETENTA Y CINCO BALBOAS (B/.75.00) como garantía de devolución en cheque certificado a favor del Ministerio de Obras Públicas — Cuenta del Departamento de Calles — de cuya cantidad se reintegrará el ochenta por ciento (80o/o) a todo interesado que devuelva tales documentos en condiciones aceptables.

Presidirá la Licitación el Ministro de Hacienda y Tesoro o su representante autorizado.

El Ministro de Obras Públicas,
Arq. EDWIN E. FABREGA.

AVISO DE REMATE

El suscrito ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS, ZONA ORIENTAL, por medio del presente Aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado al día dieciséis (16) de Junio de mil novecientos setenta y dos (1972), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar la Segunda Diligencia de Remate de la finca No. 8.531, inscrita en el Registro Público al Folio 438, del Torno 265, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente a BENEFICENCIA ISRAELITA BETH EL DE PANAMA contra la cual se ha instaurado un Proceso Jurídico—Coactivo por mora en el pago de Impuestos de Inmuebles, recaudados por la citada propiedad, los cuales ascienden a la suma de NOVECIENTOS CUARENTA BALBOAS CON SESENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.940.68).—

La finca embargada dentro de esta ejecución consiste en lote de terreno ubicado en Juan Díaz.— LINDEROS:

Norte, Sociedad de tierras de Juan Díaz; Sur, Carlos Antonio Chambonett; Esta, terrenos de la Sociedad de Tierras: MEDIDAS: 30 Metros de frente por 200 metros de fondo:— SUPERFICIE:— 6.000 Metros Cuadrados.—

Esta propiedad está avaluada en SEIS MIL BALBOAS (B/6.000.00).—

Será postura admisible la que cubra la mitad del avalúo del Inmueble en Remate.—

Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del Remate al mejor postor.—

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5o/o) del avalúo de la finca en subasta, en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.—

Se advierte al público que si no se presenta postor en la fecha indicada el Remate se llevará a cabo el día siguiente sin publicación de ninguna índole, admitiéndose posturas por cualquier suma.—

Igualmente, se avisa que si el Remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público decretada por el Órgano Ejecutivo, el mismo se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas previamente estipuladas.—

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría de esta Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy veintiséis (26) de Mayo de mil novecientos setenta y dos (1972) y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la ley.

Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental
BOLÍVAR DAVIS A.

Secretario.
RUBEN A. SILVERA T.

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles veintiséis (26) de julio próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes perseguidos en el juicio ejecutivo—hipotecario propuesto por el Instituto de Fomento Económico contra Roberto Chen, que se describen así:

UN TRACTOR "DAVID BROWN", modelo 990, con motor número D-47-3440, cuyo valor pericial es seiscientos cincuenta balboas (650.00);

UN ARADO, número B-2015E, de tres (3) discos, con un valor pericial de ciento setenta y cinco balboas (B/175.00);

UNA RASTRA, número BC-2041, de dieciocho (18) discos, valorada en ciento cincuenta balboas (B/150.00); y

UN TRAILER chico, de metal, con dos llantas, sin marca valorado en cuarenta balboas (B/40.00).

Sirve de base para el remate, las sumas antes indicadas a cada uno de los bienes, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dichas cantidades, y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal el cinco por ciento (5o/o) de la base respectiva, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana, hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 30 de mayo de 1972.—

Secretario
(fdo.) Félix A. Morales

EDICTO EMPLAZATORIO No. 50

El Suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A: APOLONIO GOMEZ ALVARADO, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia, en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal la señora ANA MARTINEZ DE ALVARADO.

Se le hace saber a la emplazada que si no compareciera al tribunal, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 31 de mayo de 1972.

Guillermo Morón A.
El Secretario.

L- 468854
(Única publicación)

JUAN S. ALVARADO S.
El Juez.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público;

HACE SABER:

Que en la Sucesión intestada de EULOGIO VELA SALGADO o EULOGIO VELA, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.—Panamá, veintiséis, de mayo de mil novecientos setenta y dos.

"VISTOS: —....., por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

heredera sin perjuicios de terceros, la señora OLGA AROSEMENA hoy señora de IZQUIERDO, en su condición de hija del causante, y;

DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de EULOGIO VELA SALGADO o EULOGIO VELA, desde el día 27 de julio de 1971, fecha en que ocurrió su defunción. Que es su heredero, sin perjuicios de tercero, DESIDERIO DUQUE VELA o DESIDERIO DUQUE SALGADO, en su condición de hermano del causante; y,

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en ella, y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

"Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

"Cópiese y notifíquese,

"El Juez, (Fdo.) Elías N. Sanjur M.
La Secretaria, (Fdo.) Gladys de Grosso."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y dos y, copias del mismo se entregan al interesado para su correspondiente publicación.

Gladys de Grosso.
La Secretaria.

ELIAS N. SANJUR M.
El Juez.

L- 468795
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público;

HACE SABER:

Que, en la Sucesión Intestada de JUSTO FABIO AROSEMENA, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO.—Panamá, veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos.

"VISTOS: —....., para resolver, este Tribunal considera que constan en el expediente todos los requisitos exigidos por la Ley Procesal en esta clase de negocios, por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Que, está abierto el juicio de Sucesión Intestada de JUSTO FABIO AROSEMENA, desde el día 26 de abril de 1972, fecha en que ocurrió su defunción. Que, es su

ORDENA:

Que, comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en ella. Y, Que, se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601.

"Téngase a la Dirección General de Ingresos, como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y Notifíquese,

"El Juez, (Fdo.) Elías N. Sanjur M.
La Secretaria, (Fdo.) Gladys de Grosso."

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta (30) de mayo de mil novecientos setenta y dos (1972) y copias del mismo se entregan al interesado para su correspondiente publicación de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969.

ELIAS N. SANJUR M.
El Juez.

Gladys de Grosso.
La Secretaria.

L- 468721
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A: GERAL F. LOPEZ, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por "GLOBAL PAN—TRANSPORT, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy doce (12) de Mayo de mil novecientos setenta y dos (1972).

RICARDO VILLARREAL A.
El Juez.

Luis A. Barría.
Secretario.

L- 467412
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A: AGUSTINA MORALES DE GONZALEZ, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a este tribunal a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha propuesto su esposo JUVENTINO GONZALEZ RIOS.

Se advierte a la emplazada que si dentro de diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría, hoy, dieciocho (18) de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve (1969), por el término de diez (10) días.

Félix A. Morales.
El Secretario.

JUAN B. IBARRA C.
El Juez.

L- 441555
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

ARNULFO NARCISO LOPEZ de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca 16118 inscrita al Tomo 414 Folio 134, de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy 10 de mayo de mil novecientos setenta y dos, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

JUEZ EJECUTOR

LUIS A. BARRIA

Secretario Ad-Hoc

EDUARDO RODRIGUEZ JR.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto;

EMPLAZA:

A: PASCUALE RUSSO, de generales y paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca No. 13941, inscrita al Tomo 379, Folio 430, de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva, hoy 10 de mayo de mil novecientos setenta y dos, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

LUIS A. BARRIA.
Juez Ejecutor.

Eduardo Rodríguez Jr.
Secretario Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto;

EMPLAZA:

A: BELWAT, S.A., de generales y paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca No. 10515, inscrita al Tomo 325, Folio 166, de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy 10 de mayo de mil novecientos setenta y dos, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

Eduardo Rodríguez Jr.
Secretario Ad-Hoc.

LUIS A. BARRIA.
Juez Ejecutor

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto;

EMPLAZA:

A: MASON RUSSELL NOEL, de generales y paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca No. 15924, inscrita al Tomo 410, Folio 68, de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva, hoy 10 de mayo de mil novecientos setenta y dos, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

Eduardo Rodríguez Jr.
Secretario Ad-Hoc.

LUIS A. BARRIA.
Juez Ejecutor.

EDICTO EMPLAZATORIO No.14.-

El Juez Primero del Circuito de Coclé, y su secretario al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de SERAFIN TORRES o SERAFIN MACIAS TORRES en favor de su hijo MANUEL ESQUIVEL; se ha dictado el auto que en su parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE.- Penonomé, quince de mayo de mil novecientos setenta y dos.-
VISTOS:-

Por las anteriores razones, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO:- Que está abierto en este tribunal el juicio de sucesión testamentaria de quien en vida, fué Serafín Macías Torres, desde el día de su defunción, ocurrida el día 9 de junio de 1966;

SEGUNDO:- Que es su heredero de conformidad con las cláusulas 2a. y 5a. del testamento, su hijo Manuel Esquivel;

TERCERO:- Que pueden comparecer al juicio, todas las personas que crean tener algún interés en él;

Y ORDENA:

PRIMERO: Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que tratan los artículos 1601 y 1613 del Código Judicial y por el término legal que de conformidad con el Decreto de Gabinete No.113 del 22 de abril de 1969 es de diez (10) días.

Para los efectos de la publicación en la Gaceta Oficial y en la prensa, entreguésele copia a la parte interesada.

Téngase al Representante del Fisco Nacional como parte en este juicio para los efectos del cobro del Impuesto Mortuario.

Se tiene al Lic. Antonio González, como apoderado del interesado, para los efectos de este juicio y en los términos del poder.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.- (fdo.) JUAN POLANCO P., Juez 1o. del Circuito de Coclé.- (fdo.) Ignacio García G., Secretario.-

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría por el término de diez (10) días hábiles y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un periódico diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos.-

Juez 1o. del Circuito de Coclé.-

JUAN POLANCO P.

Secretario.-

Ignacio García G

L 468820

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto;

EMPLAZA:

A: GOULBOURNE ADOLPHUR, de generales y paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca No. 14993, inscrita al Tomo 395, Folio 128, de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969,

contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy 10 de mayo de mil novecientos setenta y dos, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

LUISA A. BARRIA.
Juez Ejecutor.

Eduardo Rodríguez Jr.
Secretario Ad-Hoc.

EDICTO NUMERO 410

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que la señora MARGARITA UREÑA LOZANO, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, residente en calle Mata Soto No. 4898, con cédula de identidad personal No. 8-113-522 en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Mata Soto No. 2 del Barrio Balboas Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde tiene una casa distinguida con el número 4898 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de José del Carmen Ureña, Con: 29.75 Mts.
SUR: Calle Mata Soto No. 2, Con: 29.75 Mts.
ESTE: Predio de Mercedes Ramos, Con: 28.00 Mts.
OESTE: Predios de Maria de los Santos U. de Urrutia, Con: 28.00 Mts.

Area Total del Terreno: OCHOCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (812.44 Mts 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguénsese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de junio de mil novecientos setenta y uno.

TEMISTOCLES ARJONA V.
El Alcalde.

Bernabé Guerrero S.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L-467169
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A: MANUEL MARIA MILLER, de generales y paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca No. 19990, inscrita al Tomo 480, Folio 308, de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy 10 de mayo de mil novecientos setenta y dos, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

LUISA A. BARRIA.
Juez Ejecutor.

Eduardo Rodríguez Jr.
Secretario Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA:

A: JUANA DE PLANTADA, de generales y paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca No. 7345, inscrita al Tomo 243, Folio 44, de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción coactiva hoy 10 de mayo de mil novecientos setenta y dos, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

Eduardo Rodríguez Jr.
Secretario Ad-Hoc.

LUISA A. BARRIA.
Juez Ejecutor.